AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-157. -CDNO. 2-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Unión Marital.

Bucaramanga, 11 de febrero de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandante Señora SANDRA MILENA GOMEZ MENESES, y en consecuencia se decreta la CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA respectos de los vehículos automotores de Placas números XMB-269, SSZ-720 y XMD-902 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y, XVV-360, XVP-361 y TTW-53E4 de la Dirección de Tránsito de Floridablanca. Líbrese los oficios del caso.

Es de anotar que en el presente caso no tiene aplicación la medida decretada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, comunicado en oficio No. 3606 del 10 de agosto de 2021, por cuanto allí se estaba embargando el remanente de los bienes embargados y de los que en el futuro se desembargaran del demandado en este asunto, medidas cautelares que nunca fueron decretadas en este proceso declarativo.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

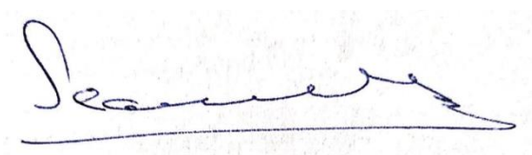

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J. E. C. R.